RESOLUCIÓN 60E/2026, de 16 de marzo, por la que se modifica la Resolución 911E/2025, de 12 de diciembre, por la que se resolvió la convocatoria de "Becas para la realización de prácticas en países extracomunitarios 2025-2026".

REFERENCIA:	**Número del expediente: 0011-0640-2025-000000**
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial Dirección General de Fomento Empresarial e Infraestructuras Servicio de Proyección Internacional Sección de Ayudas a la Internacionalización Teléfono: 848 425 769 Dirección: C/ Arrieta Nº 8 5ª Planta 31002 PAMPLONA Correo electrónico: practicasinternacionales@navarra.es
Convocatoria:	Becas para la realización de prácticas en países extracomunitarios 2025-2026

Mediante Resolución 354E/2025, de 14 de mayo, del director general de Fomento Empresarial (BON Nº 117, de 12 de junio de 2025), se aprobó la convocatoria de "Becas para la realización de prácticas en países extracomunitarios 2025-2026", autorizándose un gasto de 250.000 euros.

Posteriormente, por Resolución 705E/2025, de 24 de octubre, del director general de Fomento Empresarial e Infraestructuras (BON Nº 229, de 17 de noviembre de 2025), se autorizó un crédito adicional de 80.000 euros para esta convocatoria.

Al amparo de la citada convocatoria, mediante Resolución 911E/2025, de 12 de diciembre, del director general de Fomento Empresarial e Infraestructuras, se concedieron 23 becas por un importe total de 329.381 euros.

Según establece la base 8.4 de la convocatoria, "*4. En caso de que tras la concesión alguna beneficiaria renuncie a la beca y, por este motivo, se libere crédito suficiente, el mismo podrá destinarse, siguiendo el orden de prelación establecido, a acoger solicitudes que hubieran quedado desestimadas por insuficiencia presupuestaria en la lista en la que se haya producido la renuncia, siempre que las nuevas beneficiarias estén a tiempo para su incorporación a la práctica antes del 15 de mayo de 2026, incluido*".

De acuerdo con esta base, las 22 solicitantes que, cumpliendo todos los requisitos de la convocatoria, no resultaron beneficiarias de una beca por falta de crédito, quedaron incluidas por orden de puntuación en una lista de espera incluida como anexo 3 de la Resolución 911E/2025.

Una de las personas beneficiarias, Patxi Martín Arregui, no ha cumplido la obligación de comunicar la aceptación de la beca (base 11.1.a), por lo que procede declarar la pérdida del derecho al cobro de la beca concedida por Resolución 911E/2025.

Expediente	Titular	Beca concedida	Perdida derecho al cobro
0011-0640-2025-000030	PATXI MARTIN ARREGUI	13.320 €	13.320 €

CSV: **CC1E77C7F05111DA**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-03-16 13:37:49

Por otro lado, las siguientes beneficiarias han renunciado a las becas concedidas con anterioridad al inicio de las prácticas becadas, pero tras haberles sido abonado, según lo establecido en la base 10.1.a), el anticipo del 30% de la beca concedida, mediante Resolución 1E/2026, de 26 de enero, del director general de Fomento Empresarial e Infraestructuras. Por tanto, procede iniciar el procedimiento de reintegro por el importe del anticipo abonado y declarar la pérdida del derecho al cobro del importe concedido restante.

Expediente	Titular	Beca concedida	Importe anticipo abonado	Fecha renuncia	Importe a reintegrar	Perdida derecho al cobro
0011-0640-2025-000012	ANA CIA LAPEÑA	13.320 €	3.996 €	11/02/2026	3.996 €	9.324 €
0011-0640-2025-000013	MADDI AZKOITI BALENTZIA	13.320 €	3.996 €	11/02/2026	3.996 €	9.324 €
0011-0640-2025-000018	CHIARA FRANCHESCA QUINONEZ	10.720 €	3.216 €	26/02/2026	3.216 €	7.504 €

El importe disponible tras las renuncias asciende a 40.091 euros (13.320 + 26.152 + 619 euros disponibles en la convocatoria tras la concesión inicial), por lo que es posible conceder becas a las personas integrantes de la lista de espera hasta agotar el presupuesto disponible.

Siguiendo el orden de prelación establecido, se ha contactado con las personas integrantes de la lista de espera a las que correspondería una beca.

Las siguientes personas contactadas han presentado su renuncia a la beca que les correspondería en las fechas que se indican en la tabla siguiente:

Expediente	Titular	Fecha renuncia	Posición lista espera
0011-0640-2025-000005	JON ANDER TORBISCO HERVAS	20/02/2026	2
0011-0640-2025-000055	INES ALFONSO CAMPILLO	24/02/2026	4

Teniendo en cuenta las renuncias de las personas situadas en las posiciones segunda y cuarta de la lista de espera el presupuesto disponible alcanza para conceder becas a las siguientes integrantes de la lista.

Expediente	Titular	Destino	Entidad destino	Importe beca	Posición lista espera
0011-0640-2025-000025	NOELIA GABAS IRIGUIBEL	República Dominicana	Servicios Informativos Nacionales, SRL	11.880 €	1
0011-0640-2025-000015	YULITETH DANIELA VILLAMIZAR HERNANDEZ	Argentina	Haurralde Fundazioa	13.320 €	3
0011-0640-2025-000002	YANNICK JIMENEZ DE LA CALLE	Colombia	Cámara Oficial de Comercio de España En Colombia	10.040 €	5

CSV: **CC1E77C7F05111DA**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-03-16 13:37:49

El presupuesto restante tras conceder las tres becas, 4.851 euros, no es suficiente para conceder una beca a la siguiente persona en la lista de espera, cuya práctica con destino en Polinesia Francesa requeriría un importe de 16.760 euros.

Por todo ello, procede aceptar las renuncias solicitadas, declarar la perdida de derecho al cobro de las cantidades señaladas y conceder las correspondientes becas a las tres personas integrantes de la lista de espera incluida como anexo 3 de la Resolución 911E/2025.

Asimismo, se procederá a iniciar el procedimiento de reintegro de las cantidades abonadas en concepto de anticipo de la beca del 30% mediante Resolución 1E/2026, de 26 de enero.

De conformidad con lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1. Aceptar las renuncias y declarar la perdida de derecho al cobro de las cantidades pendientes de cobro de las becas concedidas mediante Resolución 911E/2025, de 12 de diciembre, del director general de Fomento Empresarial, por parte de las beneficiarias que se detallan a continuación:

Expediente	Titular	Destino	Pérdida derecho cobro
0011-0640-2025-000012	ANA CIA LAPEÑA	Argentina	9.324 €
0011-0640-2025-000013	MADDI AZKOITI BALENTZIA	Argentina	9.324 €
0011-0640-2025-000018	CHIARA FRANCHESCA QUINONEZ	Marruecos	7.504 €

   El abono de los citados importes estaba previsto con cargo a la partida 810003-81400-4809-146100 “Prácticas internacionales” del Presupuesto de gastos de 2026.

2. Declarar la pérdida del derecho al cobro del importe de la beca concedida a Patxi Martin Arregui mediante Resolución 911E/2025, de 12 de diciembre, del director general de Fomento Empresarial:

Expediente	Titular	Destino	Pérdida derecho cobre
0011-0640-2025-000030	PATXI MARTIN ARREGUI	Argentina	13.320 €

   El abono de este importe estaba previsto con cargo a la partida 810003-81400-4809-146100 “Prácticas internacionales” del Presupuesto de gastos de 2026.

3. Conceder a las siguientes personas integrantes de la lista de espera incluida como anexo 3 de la Resolución 911E/2025, tres becas con cargo a la partida 810003-81400-4809-146100 “Prácticas internacionales” del Presupuesto de gastos de 2026 por los importes detallados a continuación:

CSV: **CC1E77C7F05111DA**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-03-16 13:37:49

Expediente	Titular	Destino	Entidad destino	Importe beca	Posición lista espera
0011-0640-2025-000025	NOELIA GABAS IRIGUIBEL	República Dominicana	Servicios Informativos Nacionales, SRL	11.880 €	1
0011-0640-2025-000015	YULITETH DANIELA VILLAMIZAR HERNANDEZ	Argentina	Haurralde Fundazioa	13.320 €	3
0011-0640-2025-000002	YANNICK JIMENEZ DE LA CALLE	Colombia	Cámara Oficial de Comercio de España En Colombia	10.040 €	5

4. Recordar a las personas beneficiarias las obligaciones señaladas en la base 11:

a) En el mes siguiente a la notificación de la concesión de la beca, de forma telemática a través de la ficha de las becas:

i. Comunicar la aceptación de la beca. En caso contrario se les considerará desistidas y se declarará la pérdida del derecho al cobro de la beca.

ii. Presentar la documentación requerida para el alta en la Seguridad Social señalada en la ficha de las becas.

b) En el mes siguiente a la notificación de la concesión de la beca, comunicar el número de cuenta bancaria a través del trámite “Comunicación de cuentas y consulta de pagos” del Catálogo de Trámites del Portal del Gobierno de Navarra en Internet: https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/consulta-de-cuentas-y-pagos.

c) Comunicar la fecha de inicio de la práctica en cuanto se conozca, y a más tardar siete días naturales antes del inicio de la práctica, de forma telemática a través de la ficha de las becas. En el caso de que la comunicación se efectúe con posterioridad a esta fecha se considerará como fecha de inicio la fecha de la comunicación incrementada en siete días naturales.

d) Antes de trasladarse al país de destino, suscribir un seguro de accidentes, viajes, asistencia sanitaria y responsabilidad civil y obtener el visado requerido para la realización de las prácticas formativas en el país de destino.

e) Incorporarse a la práctica entre el 7 de enero y el 30 de abril de 2026, incluido, y desarrollar las prácticas formativas durante el periodo mínimo de seis meses. En el supuesto previsto en la base 8.4 deberán incorporarse antes del 15 de mayo de 2026, incluido.

f) Poner en conocimiento de la entidad donde se desarrollen las prácticas la obtención de cualquier resultado susceptible de protección conforme a la normativa en materia de propiedad intelectual e industrial.

g) Someterse al horario, normas y disciplina de la entidad donde se desarrolle la beca

CSV: **CC1E77C7F05111DA**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-03-16 13:37:49

de formación.

h) Realizar el programa formativo para prácticas en el extranjero en su modalidad online que imparten tanto la Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad Pública de Navarra como la Universidad de Navarra.

i) Presentar en plazo la documentación justificativa señalada en la base 10.2.

j) Presentar los dos cuestionarios de indicadores de eficacia disponibles en la ficha de las becas: el cuestionario nº 1 una vez finalizadas las prácticas (con la documentación justificativa) y el nº 2 a los seis meses de la finalización de las prácticas.

k) Las obligaciones generales establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral de Subvenciones.

5. Notificar esta Resolución a las personas interesadas, advirtiendo que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, indicando en el mismo el número de expediente (que figura en el encabezado: Expte. 0011-0640-2025-000000).

6. Trasladar esta Resolución al Servicio de Control de Gasto de Personal y Nóminas, la Fundación Universidad-Sociedad y al Servicio de Prácticas y Empleo de la Universidad de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 16 de marzo de 2026.

EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO EMPRESARIAL E INFRAESTRUCTURAS

Iñigo Arruti Torre

CSV: **CC1E77C7F05111DA**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-03-16 13:37:49